

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ESPERANZA MONTOYA JURADO C.C 1.128.270.242
DEMANDADA	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00383 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Corrige Auto Admite Demanda

En el trámite de la referencia, el 22 de enero de 2024, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito del apoderado de la demandante en el cual solicita, se corrija el auto que admite la demanda, dado que en el mismo se ordenó notificar a PROTECCIÓN y la entidad demandada es la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

De la revisión de la providencia, se advierte que se incurrió en error involuntario en la parte resolutive del nombrado auto, por ende, es viable la corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho corrige el numeral segundo de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, en el sentido de ordenar la notificación a la demandada EPS SURAMERICANA S.A., la cual será realizada por la parte demandante, en el correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda, para notificaciones judiciales.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffa0e1b0053d281b1c76d597f8ee0da7f33fbc6f1305b836dc3c26695bd71f8c
Documento generado en 01/02/2024 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>